

ESTADO No. 065

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **30 de Noviembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	JLG-10571	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	25/11/2015	900	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de construcción y montaje por valor de treinta millones seiscientos veintidós mil trescientos noventa y tres pesos (\$30.622.393), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 831 del 23 de noviembre del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 831 del 23 de noviembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 10 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 831 del 23 de noviembre del 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia dentro del contrato, presentada mediante oficio con radicado N° 20155510379802 del 17 de noviembre del 2015, de conformidad con lo mandado por el Artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 641 del 18 de septiembre del 2015, concepto técnico No. 831 del 23 de noviembre del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

2	CONTRATO DE CONCESION	JJJ-11241	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	25/11/2015	901	<p>APROBAR el formulario de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°756 del 29 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°756 del 29 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N°JJJ-11241, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto con el fin de que allegue póliza minero ambiental ya que la actual se encuentra vencida desde el 19 de diciembre del 2014, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 388 del 30 de junio de 2015 y concepto técnico N°756 del 29 de octubre del 2015.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08119	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A	25/11/2015	902	<p>Córrase traslado del concepto técnico No. 605 del 4 de septiembre del 2015, concepto técnico No. 816 del 18 de noviembre del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	IE8-11191	NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES Y AARON CENTENO LOPEZ	25/11/2015	903	<p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2009 y 2010, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°649 del 22 de septiembre del 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2008, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°649 del 22 de septiembre del 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101003221 de seguros del estado S.A. con vigencia hasta el 04 de mayo del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°649 del 22 de septiembre del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N°IE8-11191, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte la corrección de los FBM anuales del 2008, 2011, 2012, 2013 y 2014 y aporte los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°649 del 22 de septiembre del 2015 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N°IE8-11191, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el Formulario de Regalías correspondiente al primer y segundo trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°649 del 22 de septiembre del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 del 2.001.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N°649 del 22 de septiembre del 2015.</p>



5	REGISTRO MINERO DE CANTERA	0-598	LUIS EDUARDO RIVERA CRUZ	26/11/2015	904	Correr traslado del concepto técnico N° 826 de 20 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
6	CONTRATO DE CONCESION	0-0251	JESUS EDUARDO TORRES PARRA	26/11/2015	905	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la corrección de los Formatos Básicos Mineros Anuales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y la presentación del semestral 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado del concepto técnico N° 825 de 20 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
7	CONTRATO DE CONCESION	IHH-14191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	26/11/2015	906	Aprobar la póliza minero-ambiental N°01DL018410, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA, con vigencia desde el 11 de junio de 2015 hasta el 10 de junio de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°468 de 16 de julio de 2015. Correr traslado al titular del concepto técnico N°468 de 16 de julio de 2015
8	CONTRATO DE CONCESION	0-439	LACC MINERALS S.A.S	26/11/2015	907	Aprobar el formulario de declaración de regalías del primer y segundo trimestre del año 2015, de conformidad con el concepto técnico N°0834 de 24 de noviembre de 2015. No Aprobar el pago del tercer trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0834 de 24 de noviembre de 2015. No Aprobar el FBM Anual del año 2013 y 2014, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico N°711 de 15 de octubre de 2015, y de conformidad con el concepto técnico N°0834 de 24 de noviembre de 2015. Aprobar la póliza minero-ambiental N°46-43-101000075 expedida por la compañía Seguros del Estado, con vigencia desde el 30-10-2015 hasta el 29-10-2016, de conformidad con el concepto técnico N°0834 de 24 de noviembre de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD , al titular del contrato de concesión N° 0439, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago faltante por valor de seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos con noventa y cuatro centavos mcte.(\$6.492,94) correspondiente al pago de regalías de tercer trimestre de 2014 y allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer trimestre del 2015, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remitase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº 0439, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral de 2015, y así mismo allegue registro de producción del mineral otorgado dentro del contrato de concesión, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de visita técnica de seguimiento y control Nº257 de 30 septiembre de 2015 y los concepto técnicos Nº711 de 15 de octubre de 2015, y Nº0834 de 24 de noviembre de 2015</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	9334	CEMENTOS ARGOS S.A	26/11/2015	908	<p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 231 del 11 de mayo del 2015</p> <p>APROBAR el FBM anual del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 231 del 11 de mayo del 2015</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del segundo (II) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 607 del 4 de septiembre del 2015</p> <p>APROBAR el PTI y PTO de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 607 del 4 de septiembre del 2015</p> <p>Es importante informarle a la sociedad titular del contrato de la referencia que una vez obtenido el permiso ambiental de la cantera el triunfo debe de informar a esta autoridad minera nacional la reactivación de la actividad minera de explotación con la finalidad de realizar el mantenimiento de las vías internas, drenajes, desagües y frente de explotación, lo anterior de conformidad con lo indicado en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 281 de fecha 24 de noviembre del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue el trámite del permiso ambiental de la cantera el triunfo; presentación de los registros históricos de producción del título minero No. 9334 A, B, C, D, informar a la autoridad minera las reservas actuales probables y probadas del área del título minero No. 9334 A, B, C, D, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 281 de fecha 24 de noviembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, allegue los formulario de declaración de regalías del tercer (III) trimestre del año 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 281 de fecha 24 de noviembre del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 14 de agosto del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se</p>

						<p>le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 231 del 11 de mayo del 2015; concepto técnico No. 544 del 14 de agosto del 2015; concepto técnico No. 607 del 4 de septiembre del 2015; concepto técnico de fecha 5 de noviembre del 2015, Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 281 de fecha 24 de noviembre del 2015</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	EI3-131	NOHEMY ESTER FRITZ DE BULA	26/11/2015	909	<p>APROBAR los pagos realizados por concepto de faltantes de las regalías del segundo trimestre del 2008, primer y tercer trimestre del 2009, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2010 y primer, tercer y cuarto trimestre del 2011, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del 2012 y 2013 y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 046 del 29 de enero de 2015</p> <p>APROBAR el pago realizado por concepto de regalías, de primer semestre de 2015 y el Formato Básico Minero anual de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 264 del 19 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico semestral de 2014 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 264 del 19 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR formulario y pago de regalías correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2015 para arena y grava de cantera, Formato Básico Semestral de 2015 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 716 del 16 octubre de 2015</p> <p>APROBAR la Póliza de garantía No. 85-43-101001820, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del Contrato de Concesión EI3-131, con vigencia hasta el 07 de Octubre de 2.016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 813 del 18 de noviembre de 2015</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio correspondiente al trámite de cesión de derechos y obligaciones con el objeto de preferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° EI3-131, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago correspondiente a regalías de tercer trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que aporte formulario de declaración y liquidación de Regalías correspondiente al tercer trimestre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>



						<p>Correr traslado a la titular de los conceptos técnicos N° 043 del 29 de enero de 2015, N° 264 del 19 de mayo de 2015, N° 405 del 03 de julio de 2015, N° 716 del 16 de octubre de 2015, N° 813 del 18 de noviembre de 2015.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	0010	RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA	26/11/2015	910	<p>APROBAR pago de canon superficiario correspondiente a la novena anualidad de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 812 del 17 de noviembre del 2015.</p> <p>ACEPTAR la renuncia al Sr. BERNARDO PANESSO GARCIA del poder especial a él conferido por el Señor Rafael Alfonso Roa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero para que allegue el FBM anual 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 812 del 17 de noviembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico No. 812 del 17 de noviembre del 2015</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	0057	MINA DE ORO LA CABAÑA S.A.S.	26/11/2015	911	<p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.640 del 18 de septiembre del 2015.</p> <p>APROBAR el pago y formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.640 del 18 de septiembre del 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43101001605 con vigencia hasta 30 de marzo de 2016, 75-43101001605 con vigencia hasta 30 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.640 del 18 de septiembre del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°0057, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, los registros de producción de la mina, de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. 255 del 30 de septiembre, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°0057, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que presente un plan de implementación de mejoras destinado al mejoramiento del pozo vertical (clavada) con la finalidad de construir escalones y plataformas entre los pasos, por la seguridad de los mineros, de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. 255 del 30 de septiembre, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°0057, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, presente un plan de mejoras destinadas al mejoramiento de la señalización de la mina, de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. 255 del 30 de septiembre, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p>

